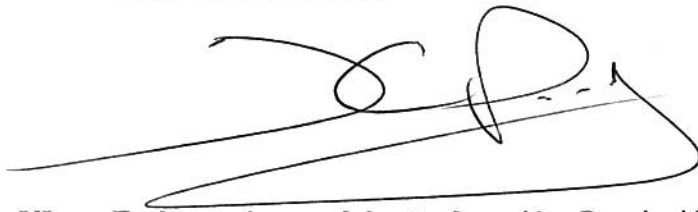


- I. **Unidad administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. **Identificación:** Versión Pública de 03/CA-0049/11/17 - Autorización para el manejo de residuos peligrosos centro de acopio (SEMARNAT -07-033-A).
- III. **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener el siguiente dato personal: Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de terceros. (página 1 de 2).
- IV. **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma Dr. Jorge Iván Cáceres Puig, Delegado Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.**



- VI. **Fecha y número del acta de sesión:** Resolución 17/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 25 de enero de 2018.



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

La Paz, Baja California Sur a 01 de diciembre de 2017

C. OMAR GILDARDO TORRES GRAJEDA
REPRESENTANTE LEGAL DEL AEROPUERTO DE LA PAZ, S.A. DE C.V.

De conformidad a lo establecido en los artículos 8 y 14 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 14, 16, 17 Bis; 32 Bis, Fracciones III y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 3, 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, hago referencia a su solicitud de permiso de combustión a cielo abierto, recibida en esta Delegación Federal a mi cargo el 29 de noviembre del año en curso, registrada bajo el número de bitácora 03/CA-0049/11/17.

Al respecto, le informo que con fundamento en el artículo 27 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 2 fracción XXX, 18, 19, fracción XXV, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso h, del Reglamento Interior de la SEMARNAT, esta Delegación Federal es competente para conceder permiso para realizar una quema de combustible a cielo abierto.

Por lo expuesto, fundado y motivado esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, determina.

PRIMERO.- Se autoriza la quema de combustible a cielo abierto para adiestrar y capacitar al cuerpo de rescate y extinción de incendios del Aeropuerto Internacional de la Paz.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

SEGUNDO.- El adiestramiento y capacitación al cuerpo de rescate y extinción de incendios del Aeropuerto Internacional de la Paz se realizará del 15 de diciembre de 2017 en el horario comprendido de las 10:00 a 18:00 horas, y las cantidades y tipos de combustibles serán las siguientes:

Material utilizado para la combustión a cielo abierto	Cantidad	Unidad
Diésel	100	Litros
Gasolina	40	Litros

TERCERO.- Notifíquese el presente a la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en Baja California Sur para su conocimiento.

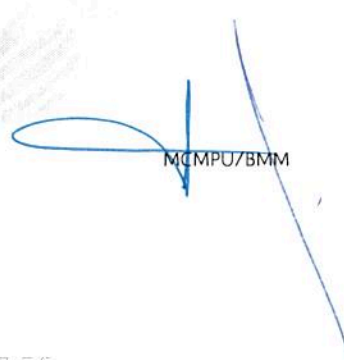
CUARTO.- Esta autorización es únicamente respecto del ámbito de competencia de esta Delegación Federal, por lo que corresponde al interesado obtener en su caso cualquier autorización de autoridad diversa.

QUINTO.- Notifíquese.

EL DELEGADO FEDERAL




DR. JORGE IVÁN CÁ CERES PUIG


MCMPO/BMM